

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA (INPAC) DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

EN EL MUNICIPIO DE TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, SIENDO LAS **CATORCE HORAS** DEL DÍA **VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTE INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, UBICADO EN CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KM 11.5 CIUDAD ADMINISTRATIVA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, EDIFICIO 3, NIVEL 3, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INPAC, ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES MIEMBROS: I.- PRESIDENTE: ARQUITECTO ROLANDO UBALDO OSORIO ROBLES; II. SECRETARIO TÉCNICO CONTADOR SOCRATES ALONSO VALDIVIESO; III. VOCALES: A). INGENIERO OLEGARIO ERASMO SOTO CRUZ, B). ARQUITECTO GUILLERMO ZAFRA PINACHO, C). ARQUITECTO JOSÉ ALFONSO RIOS MARTÍNEZ, D). LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO BAUTISTA LÓPEZ, IV. LOS ASESORES: LICENCIADO DAVID SANTIAGO DOMÍNGUEZ Y LICENCIADO HUGO CASTELLANOS SANTIAGO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS "A" DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, TENIENDO DEBIDAMENTE ACREDITADA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARCEN; TODOS REUNIDOS CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA (INPAC) DEL EJERCICIO FISCAL 2018, POR LO QUE EL ARQ. ROLANDO UBALDO OSORIO ROBLES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INPAC, PROcede, A LA LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

ORDEN DEL DÍA.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL;

II.- LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ANÁLISIS, JUSTIFICACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL ACUEDUCTO Y PUNTO OAXACA, PRIMERA ETAPA"

IV.- ANÁLISIS, JUSTIFICACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE LA TECHUMBRE DEL TEMPLO DE SAN MATEO DE CAPULÁPAM DE MÉNDEZ, PUEBLO MÁGICO, PRIMERA ETAPA".

IV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA ANTES CITADA, EL ARQ. ROLANDO UBALDO OSORIO ROBLES EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA**, PROCEDE AL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES PUNTOS: -----

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. - EL ARQUITECTO ROLANDO UBALDO OSORIO ROBLES, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, DECLARA LA EXISTENCIA LEGAL DEL QUÓRUM PARA SESIONAR, POR LO QUE COMUNICA A LOS PRESENTES QUE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO DESAHOGADO. -

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. EL ARQUITECTO ROLANDO UBALDO OSORIO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, OAXACA, DA LECTURA LA ORDEN DEL DÍA NOTIFICADO: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL;

II.- LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ANÁLISIS, JUSTIFICACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL ACUEDUCTO Y PUNTO OAXACA, PRIMERA ETAPA";

IV.- ANÁLISIS, JUSTIFICACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE LA TECHUMBRE DEL TEMPLO DE SAN MATEO DE CAPULÁPAM DE MÉNDEZ, PUEBLO MÁGICO, PRIMERA ETAPA";

V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CONCLUÍDA SU LECTURA, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS DEL INPAC LO APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LO QUE SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO. -----

III.- ANÁLISIS, JUSTIFICACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL ACUEDUCTO Y PUNTO OAXACA, PRIMERA ETAPA"; EN USO DE LA PALABRA EL ARQUITECTO ROLANDO OSORIO ROBLES, HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PRESENTES QUE SE LES HA CONVOCADO A LA PRESENTE SESIÓN CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR, JUSTIFICAR Y EN SU CASO APROBAR LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y

DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA **“REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL ACUEDUCTO Y PUNTO OAXACA, PRIMERA ETAPA”**, TODA VEZ QUE CON FECHA VEINTISETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, FUE RECEPCIONADO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS NÚMERO SF/SPIP/DPIP/PRODERMÁGICO/0294/2018 Y SF/SPIP/DPIP/API/0293/2018, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, SIGNADO POR LA LICENCIADA REINA AMADA VELÁZQUEZ MONTES, SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA LA OBRA DENOMINADA: **“REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL ACUEDUCTO Y PUNTO OAXACA, PRIMERA ETAPA”**. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018, EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, CELEBRARON UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, CUYO OBJETO ERA ESTABLECER MECANISMOS PARA VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS Y DETERMINAR LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE SU EJERCICIO DE LOS RECURSOS CONVENIDOS EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL, EN ADELANTE, CONVINIÉNDOSE LA CANTIDAD DE \$19,000,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) FEDERALES QUE SUMADOS A LA APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LA CANTIDAD DE \$20,000, 000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SIENDO UN MONTO TOTAL DE \$39,000,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), RECURSOS QUE SERÁN APLICADOS EN CUATRO PROYECTOS AUTORIZADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018.-----

DE LO ANTERIOR, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO QUE TRANSCURRE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **ST/158/2018**, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO **MTRO. JUAN CARLOS RIVERA CASTELLANOS**, SOLICITÓ AL ARQ. **ROLANDO UBALDO OSORIO ROBLES**, DIRECTOR GENERAL DE ÉSTE INSTITUTO, SU COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE QUE EN ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LA REFERIDA SECRETARÍA CUMPLIERA CON LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO ANTE EL GOBIERNO FEDERAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS **“REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL ACUEDUCTO Y PUNTO OAXACA, PRIMERA ETAPA”** Y **“REHABILITACIÓN DE LA TECHUMBRE DEL TEMPLO DE SAN MATEO DE CAPULÁPAM DE MÉNDEZ, PUEBLO MÁGICO, PRIMERA ETAPA”**. POR LO QUE CON FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, FUE SIGNADO CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL NÚMERO **SECTUR/UJ/CONVENIOPRODERMÁGICO-06/2018**, ENTRE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, Y ESTE INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES SOBRE LAS CUALES HABRÍA DE EJECUTARSE LAS OBRAS ANTES REFERIDAS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS ACCIONES CONCERTADAS EN DICHO CONVENIO SE HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTE COMITÉ QUE SE REQUIERE INTERVENIR EL INMUEBLE

DENOMINADO "CASA DEL ACUEDUCTO Y PUNTO OAXACA", UBICADO EN LA CALLE GARCIA VIGÍL NÚMERO OCHOCIENTOS NUEVE, EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS, ES UN EJEMPLO DE GRAN RELEVANCIA PARA LA ARQUITECTURA, PERTENECIENTES AL PERÍODO HISPÁNICO COMPRENDIDO ENTRE LOS SIGLOS XVI Y XVIII DE PROPIEDAD FEDERAL, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR SU PERPETUIDAD Y LEGADO PARA LAS FUTURAS GENERACIONES, PARA LO CUAL ESTE ORGANISMO CUENTA RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL ACUEDUCTO Y PUNTO OAXACA"; MEDIANTE LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN NÚMEROS SF/SPIP/DPIP/PRODERMÁGICO/293/2018 Y SF/SPIP/DPIP/PRODERMÁGICO/294/2018, AMBOS DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR LA LICENCIADA REINA AMADA VELÁZQUEZ MONTES, SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), LA CUAL COMPRENDERÁ LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: **INTERVENCIÓN EN 550 M² DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA USO TURÍSTICO, INCLUYE TRABAJOS EN: PLANTA BAJA DEL PRIMER Y SEGUNDO PATIO DEL INMUEBLE, Y EL SÓTANO, MÓDULO DE SANITARIOS, CONSISTENTE EN LIBERACIONES, CONSOLIDACIONES E INTEGRACIONES EN EL EDIFICIO HISTÓRICO, INFRAESTRUCTURA EN SÓTANO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SANITARIOS CON INSTALACIONES HIDROSANITARIAS (MUEBLES Y ACCESORIOS), INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ACOMETIDA, CANALIZACIÓN, LUMINARIAS Y CONTACTOS) E INSTALACIONES ESPECIALES COMO ES: VOZ Y DATOS, DETECCIÓN DE INCENDIOS, CIRCUITO CERRADO) Y JARDINERÍA EN PRIMER PATIO, LO ANTERIOR GARANTIZARÁ LA SEGURIDAD DE LOS TURISTAS QUE LO VISITAN ASÍ COMO EVITAR EL DETERIORO; TRABAJOS QUE CONSIDERAN UN GASTO DE EJECUCIÓN POR UN MONTO TOTAL \$ 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUIDO, CONSIDERANDO UN PERÍODO DE EJECUCIÓN DE 183 DIAS NATURALES A PARTIR DE SU CONTRATACIÓN, ESTABLECIÉNDOSE COMO TIPO DE CONTRATO EL DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO; CON EL FIN DE REALIZAR TRABAJOS ENFOCADOS A LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA COMO SON OBRAS COMPLEMENTARIAS DE REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN LAS CUALES PERMITIRÁN OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA SEGURIDAD DEL MISMO, FUNDAMENTANDOSE EN EL RESPETO A LA ESENCIA ANTIGUA Y A LOS DOCUMENTOS AUTÉNTICOS, ADEMÁS DE ASEGURAR LA PERMANENCIA HISTÓRICA DEL INMUEBLE.**

BAJO ESE CONTEXTO, SE PRESENTA A ESTE COMITÉ **EL DICTÁMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA** DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL ACUEDUCTO Y PUNTO OAXACA, PRIMERA ETAPA", DICTADO POR ESTE INSTITUTO EL 27 DE ABRIL DE 2018, CONSIDERANDO LOS PRECEPTOS LEGALES QUE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NOS RIGEN ASÍ COMO LO PRECEPTUADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMÁGICO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PARA QUE EN RAZÓN DE LOS PRECEPTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES QUE EN ADELANTE SE TRANSCRIBEN SE DICTAMINE LO PROCEDENTE:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ARTÍCULO 3.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE CONSIDERAN OBRAS PÚBLICAS LOS TRABAJOS QUE TENGAN POR OBJETO CONSTRUIR, INSTALAR, AMPLIAR, ADECUAR, REMODELAR, **RESTAURAR, CONSERVAR, MANTENER, MODIFICAR Y DEMOLER BIENES INMUEBLES.** (...)

ARTÍCULO 26.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN REALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS POR ALGUNA DE LAS DOS FORMAS SIGUIENTES:

I. POR CONTRATO, O

II. - (...)

ARTÍCULO 27. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SELECCIONARÁN DE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, AQUÉL QUE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN ASEGURE AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES: -----

I.- (...)

II.-(...)

III.- ADJUDICACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO 41.- EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL SIGUIENTE ARTÍCULO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO. EL ACREDITAMIENTO DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDE; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTE EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ARTÍCULO 42.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

I.- (...)

II.- (...)

III. EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS;

IV, V VI, VII (...)

VIII.- SE TRATE DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN, REPARACIÓN Y DEMOLICIÓN DE INMUEBLES, EN LOS QUE NO SEA POSIBLE PRECISAR SU ALCANCE, ESTABLECER EL CATÁLOGO DE



CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO, DETERMINAR LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES O ELABORAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

SE HECE ÉNFASIS QUE DICHAS CAUSALES O SUPUESTOS SE ACTUALIZAN, EN RAZÓN QUE LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO QUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS FUE CELEBRADO CON FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ESTE INSTITUTO DEBERÁ COMPRETER EL RECURSO A MAS TARDAR EL 28 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, ELLO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REFERIDO CONVENIO MARCO Y EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL CITADO PROGRAMA PARA EL EJERCICIO 2018, Y DEMAS ORDENAMIENTOS APLICABLES A ESTE CASO, POR LA QUE PARA ATENDER DE MANERA OPORTUNA EL BIEN INMUEBLE Y PODER SEGUIR ABIERTO AL PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL QUE ESTÁ DESTINADO Y QUE CONSTANTEMENTE ES VISITADO POR TURISMO LOCAL Y EXTRANJERO, SE CONSIDERÓ EN EL DICTÁMEN DE EXCEPCIÓN QUE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, ES EL QUE RESULTA SER VIABLE PARA ATENDER DE MANERA URGENTE DICHO BIEN PATRIMONIAL, YA QUE EL NO HACERLO DE MANERA RÁPIDA LO EXPONE A UN DETERIORO MAYOR LO CUAL IRÍA EN DETRIMENTO DE SU APROVECHAMIENTO INMEDIATO, ESPACIOS QUE EN SU MAYORIA SON DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO, DE GRAN IMPORTANCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y TURÍSTICA DEL ESTADO DE OAXACA; SIENDO EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** PROPUESTO EL QUE DARÍA LA VIABILIDAD DE CONCLUIR EN LAS MEJORES CONDICIONES DE OPORTUNIDAD, TIEMPO, PRECIO Y CALIDAD LOS TRABAJOS DE "**REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL ACUEDUCTO Y PUNTO OAXACA, PRIMERA ETAPA**" QUE SE REQUIEREN Y CON TAL PROCEDIMIENTO SE AGILIZARÁ LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA REFERIDA OBRA. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE DICHOS RECURSO FUERON AUTORIZADOS A LA SECRETARÍA DE TURISMO EN FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, A PUNTO DE CONCLUIR EL PLAZO ESTABLECIDO PARA COMPROMETER LOS RECURSOS AUTORIZADOS; POR LO QUE ES DE MENCIONAR QUE DE NO EJERCER LOS RECURSOS QUE HAN SIDO GESTIONADOS, SE ESTARÍA PONIENDO EN RIESGO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PUES ÉSTE NO PODRÍA VOLVER A SER INGRESADO PARA RESULTAR DICTAMINADO EN SENTIDO POSITIVO POR EL **(PRODERMÁGICO)**, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR EL INMUEBLE QUEDARÍA EXPUESTO A SU DETERIORO, POR DEMÁS ESTA CITAR QUE LA REALIZACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DIVERSO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO SERÍA FACTIBLE POR EL TIEMPO QUE SUPONE PARA SU REALIZACIÓN, POR LO CUAL DE NO RELIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SUPONDRÍA UNA PÉRDIDA ECONÓMICA AL ESTADO, ES POR ELLO QUE SE CONSIDERA LA NECESIDAD DE OPTAR POR UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE NOS PERMITA LA CONTRATACIÓN DE FORMA EXPEDITA, EN EL SUPUESTO EN QUE NOS ENCONTRAMOS, SE HACE MATERIALMENTE IMPOSIBLE UN PROCEDIMIENTO DIVERSO, Y AL TENER QUE RESPETAR LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS **(PRODERMÁGICO)**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADAS CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2017, QUE EN LOS NUMERALES QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN ESTIPULAN LO SIGUIENTE:

3.6.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

3.6.1.- DERECHOS.

3.6.2.- OBLIGACIONES.

EL BENEFICIARIO CONTARÁ CON 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO, PARA CONCLUIR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN E INICIAR LOS TRABAJOS O SERVICIOS PACTADOS, PARA LO CUAL DEBERÁ LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA PROYECTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE Y EN SU CASO ESTABLECER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA QUE LOS PROYECTOS SE EJECUTEN CONFORME A LO CONVENIDO CON LA SECTUR, EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134, PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

4. OPERACIÓN

4.1.- PROCESO.

4.1.4.- CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ACCIONES.

DE SER PROCEDENTE, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE, EL BENEFICIARIO CONTARÁ CON 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO PARA CONCLUIR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN E INICIAR LOS TRABAJOS O SERVICIOS PACTADOS.

4.2.4.- RECURSOS NO DEVENGADOS.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO EL 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO EL EJECUTOR DEBERÁ REINTEGRAR A LA TESOFE, DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES DEL AÑO SIGUIENTE, LOS RECURSOS FEDERALES QUE NO SE ENCUENTREN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE HAYAN GENERADO DICHOS RECURSOS.

ASI MISMO, PARA EFECTOS DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SOPORTAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO SE REALIZÓ LA CORRESPONDIENTE INVESTIGACIÓN DE MERCADO A FIN DE VERIFICAR LA EXISTENCIA Y COSTO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y DEL PRECIO TOTAL DE LOS TRABAJOS, LO ANTERIOR TENIENDO COMO FIN OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTADO EN CUANTO A PRECIO CALIDAD Y FIANCIAMIENTO, POR LO QUE SE SOLICITARON A EMPRESAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS Y CON EXPERIENCIA EN EL TIPO DE OBRA DE RESTAURACIÓN E HISTORIAL SATISFACTORIO EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON ESTA ENTIDAD PARAESTATAL, PARA QUE PRESENTARAN SUS COTIZACIONES EN BASE AL CATALOGO DE CONCEPTOS DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA **"REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL ACUEDUCTO Y PUNTO OAXACA, PRIMERA ETAPA"**, LAS CUALES FUERON REVISADAS POR EL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DE ESTE INSTITUTO PARA DETERMINAR CUAL DE ELLAS ERA LA MAS CONVENIENTE EN CUANTO A PRECIO Y CALIDAD, CUYO RESULTADO SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN QUE SE PONE A VALORACIÓN DE ESTE COMITÉ, DE IGUAL FORMA QUEDARON ACREDITADOS LOS CRITERIOS DE **ECONOMIA EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA** EN LOS QUE SE FUNDAMENTA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PROPUESTO CUAL DE ELLAS ES MAS CONVENIENTE EN CUANTO A

PRECIO, CALIDAD Y FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, TAL Y COMO LO PREVEE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

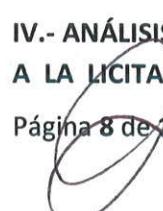
----- POR LO ANTES EXPUESTO, UNA VEZ ANALIZADOS LOS ANTECEDENTES, MARCO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, "REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL ACUEDUCTO Y PUNTO OAXACA, PRIMERA ETAPA", MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 3, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN III, 41 Y 42 FRACCIONES III Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 DE SU REGLAMENTO.-----

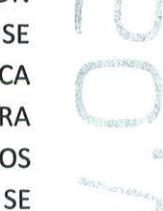
ASÍ MISMO EN USO DE LA VOZ EL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL LIC. JOEL HUGO CASTELLANOS SANTIAGO, HACE LA RECOMENDACIÓN QUE ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 27 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS CONTRATACIONES QUE REALICE EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, SEAN PREFERENTEMENTE POR LICITACIÓN PÚBLICA A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTADO. -----

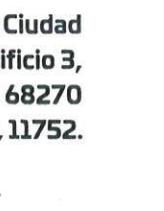
ACTO SEGUIDO SOMETIDA A CONSENSO LA ANTERIOR PROPUESTA, Y PREVIA DELIBERACIÓN EXHAUSTIVA, LOS MIEMBROS DE ESTE COMITÉ DECLARARON EL SIGUIENTE ACUERDO: -----



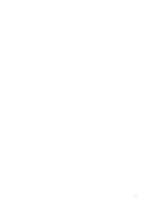
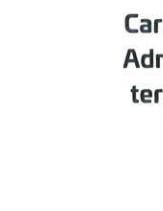


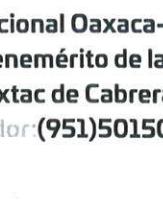


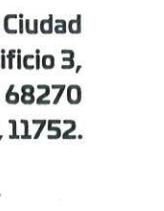


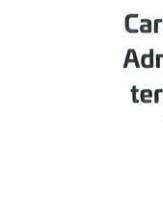


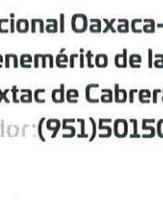
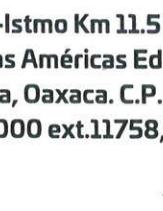
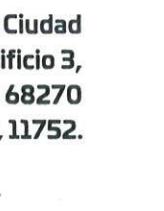





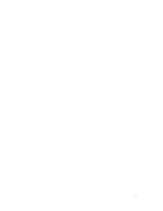
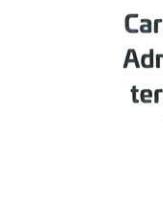


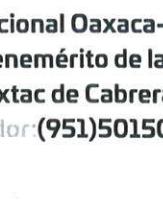
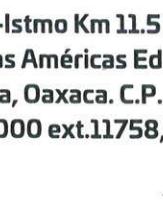
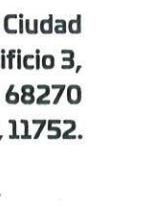


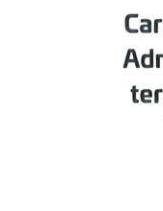




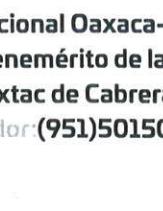
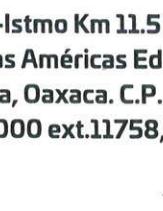
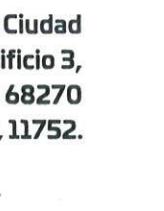


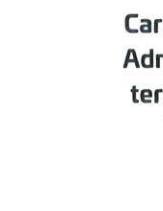




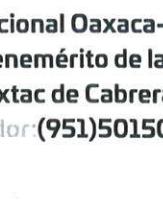


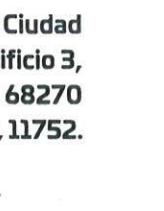



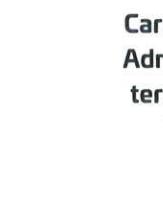


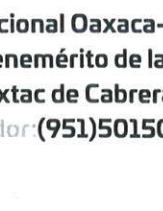
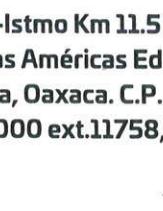
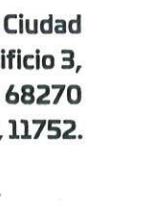



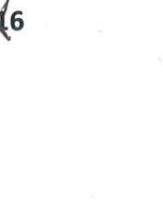


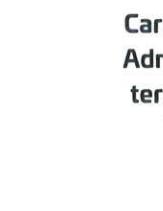


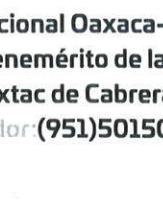
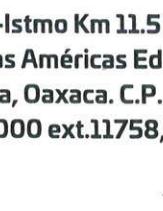
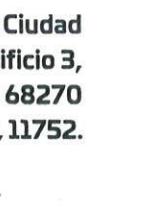


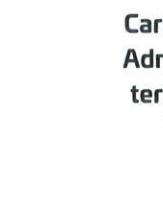




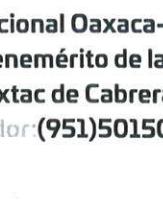
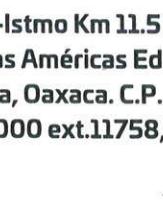
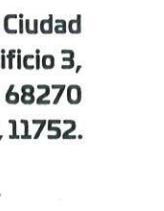


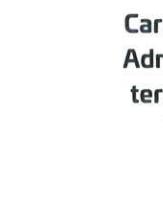




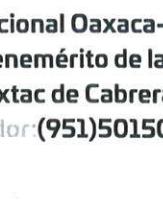


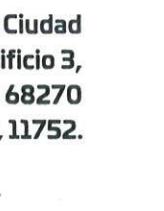



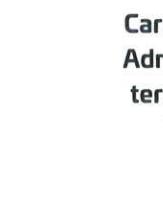


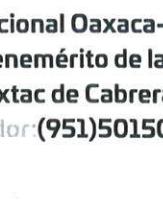
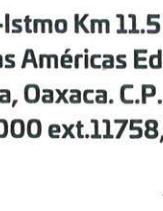
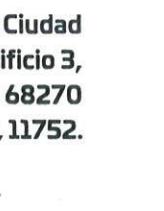





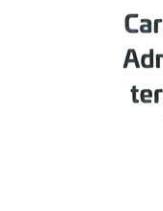


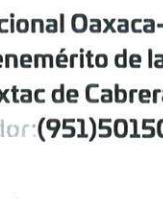
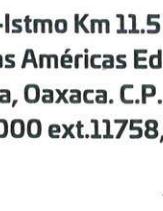
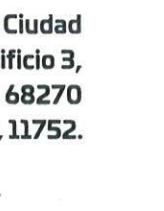


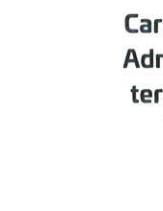




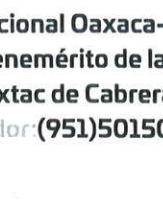
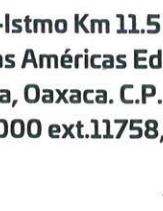
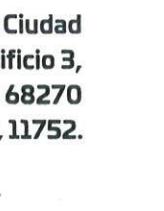


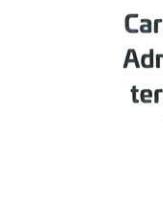




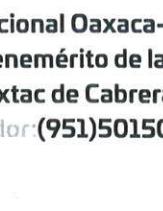
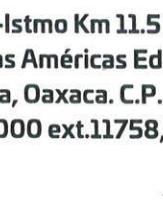
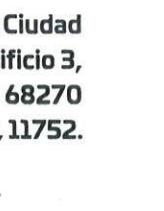


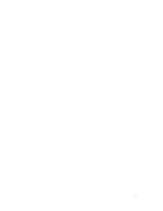
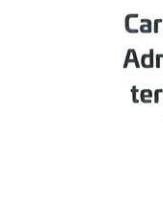




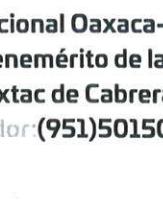
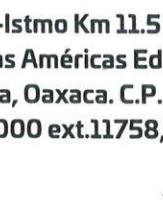
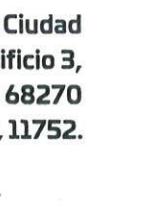


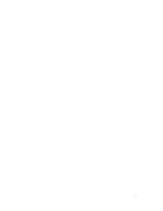
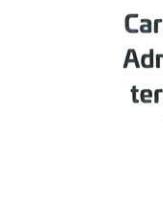




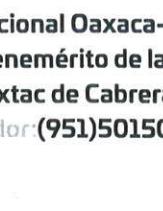


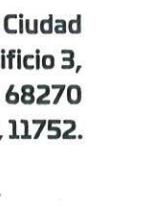



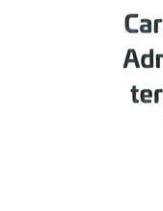


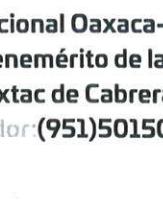



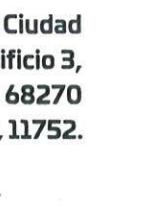




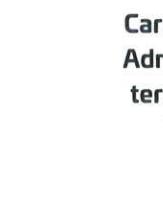


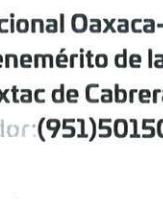
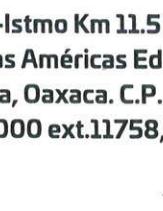
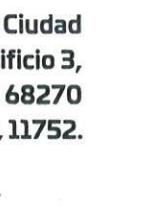





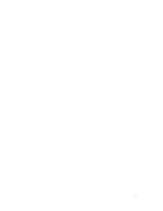
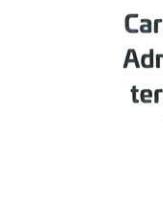


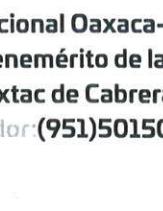
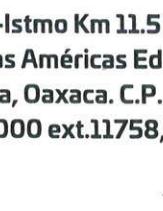
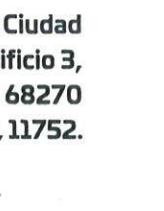


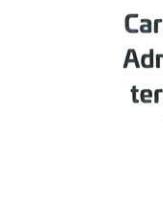




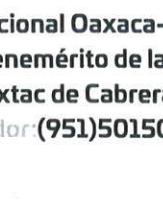
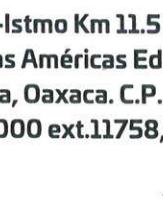
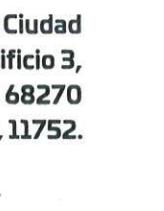


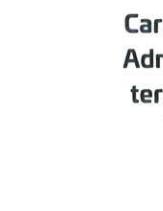




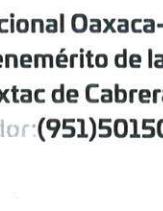


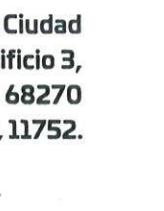



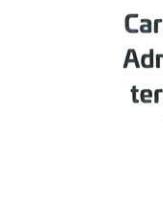


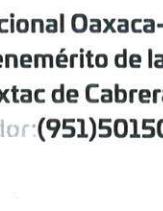
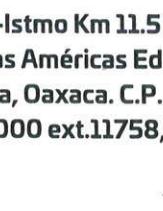
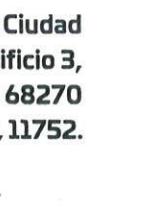





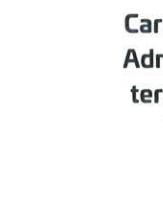


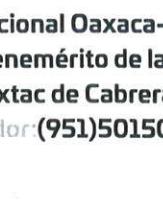
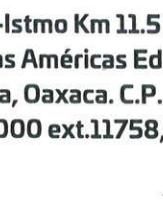
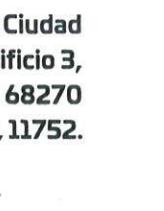


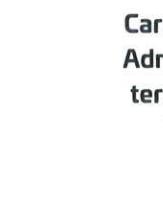




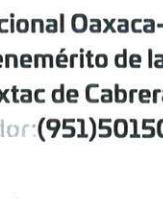


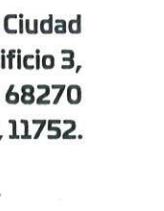



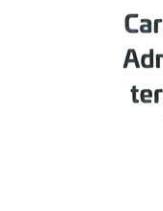


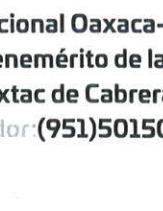
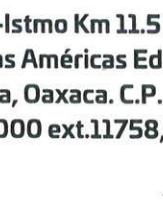
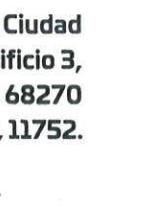





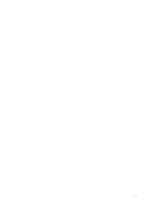
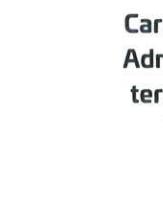


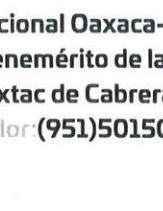
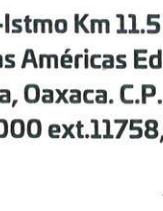
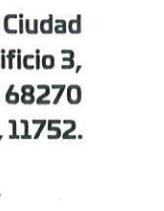


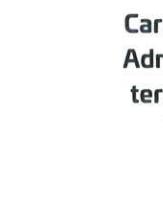




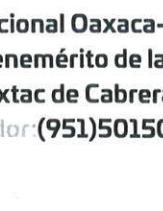
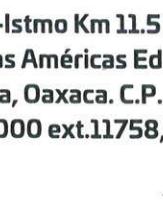


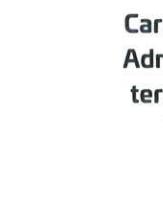


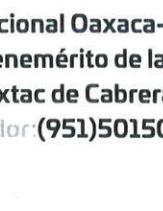
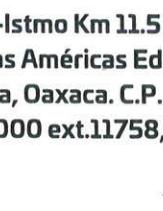
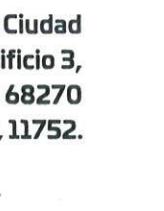



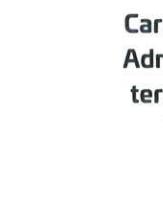


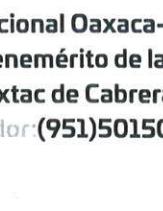
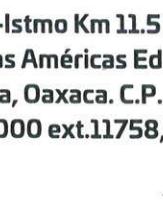
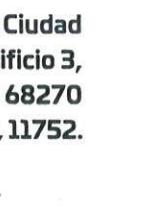




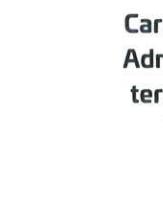




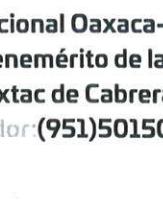
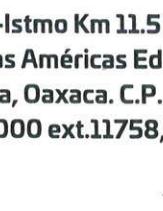
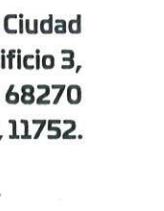


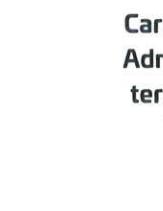




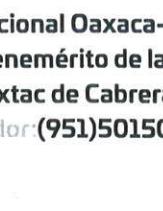
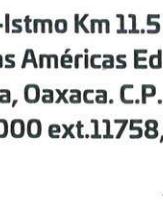
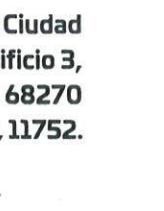


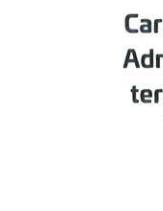




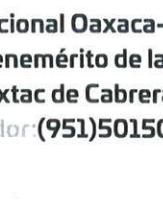


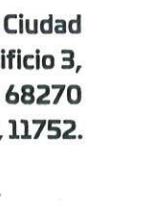










<img alt="Firma de

PÚBLICA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE LA TECHUMBRE DEL TEMPLO DE SAN MATEO DE CALPULALPAM DE MÉNDEZ, PUEBLO MÁGICO, PRIMERA ETAPA." EN USO DE LA PALABRA EL ARQUITECTO ROLANDO OSORIO ROBLES, HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PRESENTES QUE SE LES HA CONVOCADO A LA PRESENTE SESIÓN CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR, JUSTIFICAR Y EN SU CASO APROBAR LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE LA TECHUMBRE DEL TEMPLO DE SAN MATEO DE CAPULÁLPAM DE MÉNDEZ, PUEBLO MÁGICO, PRIMERA ETAPA." TODA VEZ QUE CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, FUE RECEPCIONADO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS NÚMERO SF/SPIP/DPIP/PRODERMÁGICO/0297/2018 Y SF/SPIP/DPIP/API/0298/2018, AMBOS DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018, SUSCRITO POR LA LICENCIADA REINA AMADA VELÁZQUEZ MONTES, SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE LA TECHUMBRE DEL TEMPLO DE SAN MATEO DE CAPULÁLPAM DE MÉNDEZ, PUEBLO MÁGICO, PRIMERA ETAPA."

LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018, EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA REPRESENTADO POR EL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, CELEBRARON UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, CUYO OBJETO ERA ESTABLECER MECANISMOS PARA VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS Y DETERMINAR LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE SU EJERCICIO DE LOS RECURSOS CONVENIDOS EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL, EN ADELANTE, CONVINIÉNDOSE LA CANTIDAD DE \$19,000,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) RECURSOS FEDERALES QUE SUMADOS A LA APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR LA CANTIDAD DE 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES 00/100 M.N.) HACEN UN TOTAL DE \$39,000,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SERÁN APLICADOS A LOS 4 PROYECTOS AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO QUE TRANSCURRE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO ST/158/2018, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO MTRO. JUAN CARLOS RIVERA CASTELLANOS, SOLICITÓ AL ARQ. ROLANDO UBALDO OSORIO ROBLES, DIRECTOR GENERAL DE ÉSTE INSTITUTO, SU COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE QUE EN ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LA REFERIDA SECRETARÍA CUMPLIERA CON LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO ANTE EL GOBIERNO FEDERAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL ACUEDUCTO Y PUNTO OAXACA, PRIMERA ETAPA" Y "REHABILITACIÓN DE LA TECHUMBRE DEL TEMPLO DE SAN MATEO DE CAPULÁLPAM DE MÉNDEZ, PUEBLO MÁGICO, PRIMERA ETAPA",. POR LO QUE EN FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, FUE SIGNADO CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL NÚMERO SECTUR/UJ/PRODERMÁGICO-06/2018, ENTRE LA



Gobierno del Estado

INPAC

Instituto del Patrimonio
Cultural del Estado
de Oaxaca

TRABAJOS DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA TECHUMBRE DEL TEMPLO DE SAN MATEO DE CAPULÁPAM DE MÉNDEZ, PUEBLO MÁGICO, PRIMERA ETAPA", LAS CUALES FUERON REVISADAS POR EL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DE ESTE INSTITUTO PARA DETERMINAR CUAL DE ELLAS ERA LA MAS CONVENIENTE EN CUANTO A PRECIO Y CALIDAD, CUYO RESULTADO SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN QUE SE PONE A VALORACIÓN DE ESTE COMITÉ, DE IGUAL FORMA QUEDARON ACREDITADOS LOS CRITERIOS DE **ECONOMIA EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA** EN LOS QUE SE FUNDAN Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PROUESTO CUAL DE ELLAS ES MAS CONVENIENTE EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, TAL Y COMO LO PREVEE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

POR LO ANTES EXPUESTO, UNA VEZ ANALIZADOS LOS ANTECEDENTES, MARCO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, "REHABILITACIÓN DE LA TECHUMBRE DEL TEMPLO DE SAN MATEO DE CAPULÁPAM DE MÉNDEZ, PUEBLO MÁGICO, PRIMERA ETAPA", MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 3, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN III, 41 Y 42 FRACCIONES III Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 DE SU REGLAMENTO.-----

ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL LIC. JOEL HUGO CASTELLANOS SANTIAGO, HACE LA RECOMENDACIÓN QUE ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 27 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS CONTRATACIONES QUE REALICE EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, SEAN PREFERENTEMENTE POR LICITACIÓN PÚBLICA A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTADO.-----

UNA VEZ QUE FUE SOMETIDA A CONSENSO LA ANTERIOR PROPUESTA, Y PREVIA DELIBERACIÓN EXHAUSTIVA, LOS MIEMBROS DE ESTE COMITÉ DECLARARON EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

INPAC/1RASEXTRAORD/2018/02.- LOS INTEGRANTES DE ÉSTE COMITÉ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III, 1 FRACCIÓN VI, 3, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN III, 41 Y 42 FRACCIONES III Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 DE SU REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE DICTAMINA DE MANERA COLEGIADA, EL NO INSTAURAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NI EL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR JUSTIFICARSE QUE LA OBRA PÚBLICA EN COMENTO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS Y ATENDIENDO LOS MOTIVOS EXPRESADOS CON ANTELACIÓN, ESTE COMITÉ DE MANERA UNÁNIME DICTAMINA QUE SE AUTORIZA AL INPAC QUE BAJO SU RESPONSABILIDAD MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA,



INICIE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE LA OBRA PUBLICA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE LA TECHUMBRE DEL TEMPLO DE SAN MATEO DE CAPULÁPAM DE MÉNDEZ, PUEBLO MÁGICO, PRIMERA ETAPA", POR UN MONTO TOTAL DE \$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEBIENDO OBSERVAR LA NORMATIVIDAD QUE RIGEN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; NO HABIENDO MÁS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE PUNTO, PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN. - AGOTADOS LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LA PRESENTE AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. CONSTE. -----

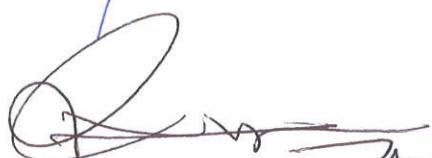


ARQ. ROLANDO UBALDO OSORIO ROBLES

DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE



C. P. SÓCRATES ALONSO VALDIVIESO
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE OBRAS



ARQ. GUILLERMO ZAFRA PINACHO
VOCAL "B" DEL COMITÉ DE OBRAS



ING. OLEGARIO ERASMO SOTO CRUZ
VOCAL "A" DEL COMITÉ DE OBRAS



ARQ. JOSÉ ALFONSO RÍOS MARTÍNEZ
VOCAL "C" DEL COMITÉ DE OBRAS




LIC. JOSÉ FRANCISCO BAUTISTA LÓPEZ
VOCAL "D" DEL COMITÉ DE OBRAS


LIC. DAVID SANTIAGO DOMINGUEZ
ASESOR DEL COMITÉ DE OBRAS


LIC. HUGO CASTELLANOS SANTIAGO
ASESOR DEL COMITÉ DE OBRAS

NOTA: LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA DEL EJERCICIO 2018, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

